

En el marco de las atribuciones que se confieren en el artículo 30, fracciones, II y IX, el Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández, Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco Seapal-Vallarta y Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta, emite la presente:

**ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO del Concurso Simplificado Sumario N° SEAPAL-2025-07-CSS "REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN LA AV. FEDERACIÓN ENTRE 10 DE MAYO Y RIVERA DEL RÍO PITILLAL, DELEGACIÓN EL PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."**, misma que se formula de conformidad a lo estipulado en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y las bases del presente concurso.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se reunieron en las oficinas del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco sita en Av. Francisco Villa s/n esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas físicas o jurídicas cuyos nombres representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

#### RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

a).- En apego a lo establecido en el Título Tercero "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", artículos 42, 43, 86, 87 y 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emitió con fecha 30 treinta de abril de 2025 dos mil veinticinco, el acuerdo de justificación de excepción y mediante escritos N° SEAPALPV/DG/527/2025, SEAPALPV/DG/528/2025 y SEAPALPV/DG/529/2025, se efectuaron las Invitaciones para llevar a cabo el Concurso Simplificado Sumario N° SEAPAL-2025-07-CSS "REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN LA AV. FEDERACIÓN ENTRE 10 DE MAYO Y RIVERA DEL RÍO PITILLAL, DELEGACIÓN EL PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO." a las siguientes empresas y/o personas físicas:

1. C. SIXTO RAÚL VELASCO RUIZ
2. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERÍA S.A. DE C.V.
3. M&M CONSTRUCCIÓN DEL NAYAR S.A. DE C.V.

b).- Se estableció en la Invitación y Bases, que la junta de aclaraciones del concurso se llevaría a cabo a las 14:00 catorce horas, del día martes 06 seis de mayo de 2025 dos mil veinticinco, después de haber realizado la visita al lugar de los trabajos.

c).- Con fundamento en la invitación y bases referidas y en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presentación y apertura de las proposiciones, se celebró el día martes 13 trece de mayo de 2025 dos mil veinticinco a las 11:00 once horas.

d).- Al acto público de presentación y apertura de propuestas se presentaron las 3 empresas que confirmaron su participación a la invitación correspondiente, cumpliendo con los requisitos estipulados en las bases del presente concurso y de acuerdo a lo señalado en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se efectuó la revisión documental de las propuestas.

presentadas, no existiendo ninguna observación en la apertura, y quedando a resguardo de la dependencia las 3 propuestas para su valoración cualitativa y cuantitativa conforme a lo requerido en el artículo 73 de la Ley.

e).- El importe propuesto por los participantes es el siguiente:

N°	Empresa y/o Persona Física	Importe
1	C. SIXTO RAÚL VELASCO RUIZ	\$ 5'232,503.15
2	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	\$ 5'204,832.77
3	M&M CONSTRUCCIÓN DEL NAYAR S.A. DE C.V.	\$ 5'130,408.45

f).- Con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo señalado en el numeral 6 "De la Evaluación y Adjudicación del Contrato" de las Bases del concurso, **se realizó evaluación de los documentos que integran las proposiciones** aceptadas y se elaboraron las tablas de evaluación, mismas que se acompañan y forman parte del presente dictamen y fallo, firmadas por los funcionarios designados para su revisión por la convocante.

➤ **Dictamen:**

Una vez realizada la revisión cualitativa y cuantitativa detallada, se procede a la Evaluación Binaria y tasación aritmética de la documentación que integra cada una de las proposiciones recibidas y aceptadas, con la finalidad de reunir los elementos necesarios para emitir un fallo, según lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, las bases de licitación del concurso y sus anexos incluidos, se desprende lo siguiente:

**EVALUACIÓN BINARIA**

N°	Empresa y/o Persona Física	Observaciones
1	C. SIXTO RAÚL VELASCO RUIZ	NO CUMPLE
2	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
3	M&M CONSTRUCCIÓN DEL NAYAR S.A. DE C.V.	SI CUMPLE

**Propuestas que presentaron incumplimientos.**

Se efectuó la revisión documental de las propuestas presentadas, durante el desarrollo de esta etapa se encontró que la en la Propuesta Técnica de **C. SIXTO RAÚL VELASCO RUIZ**, en el documento *PT-7 Circulares Aclaratorias*, en el documento se menciona que conoce el contenido de las notas aclaratorias, las cuales no hubo y en el documento *PT-12 Manifestación de su propuesta del representante técnico*, no presenta cedula profesional del representante técnico; en la revisión de su Propuesta Económica en el documento *PE-9 Análisis del factor de salario real*, no presenta completo el análisis para dicho calculo, por lo que con fundamento en lo señalado en el artículo 73, numerales 1,

2 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en correlación al numeral 4. De las Bases del Concurso, su propuesta se desechó.

Se efectuó la revisión documental de las propuestas presentadas, durante el desarrollo de esta etapa se encontró que la en la Propuesta Técnica de **SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERÍA S.A. DE C.V.**, en el documento *PT-4 Relación de la maquinaria y equipo de construcción*, manifiesta que la maquinaria a utilizar es rentada, pero no presenta carta de arrendamiento de la misma; en la revisión de su Propuesta Económica en el documento *PE-7 Importe de rubros para la evaluación por tasación aritmética*, no presenta el desglose por rubros y utiliza un formato diferente al proporcionado por el Seapal-Vallarta y en el documento *PE-9 Análisis del factor de salario real*, no presenta completo el análisis para dicho calculo, por lo que con fundamento en lo señalado en el artículo 73, numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en correlación al numeral 4. De las Bases del Concurso, su propuesta se desechó.

Los licitantes evaluados positivamente pasaron a la siguiente etapa de evaluación por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

### EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA:

Sólo se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, y no rebasen el techo financiero lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud a que solo queda una oferta solvente, no se efectúa la etapa denominada Evaluación por Tasación Aritmética y se asigna al contratista que presenta la propuesta solvente más baja.

**Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.**

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe de Catálogo con IVA	Importe Revisado con IVA	Resultado Evaluación Binaria	Resultado Evaluación Tasación Aritmética
3	M&M CONSTRUCCIÓN DEL NAYAR S.A. DE C.V.	\$5'130,408.45	\$5'130,408.48	CUMPLE	SOLVENTE

Con fundamento en la Evaluación Binaria y la Tasación Aritmética de las propuestas, se emite el presente Dictamen para la elaboración del fallo concurso N° **SEAPAL-2025-07-CSS "REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN LA AV. FEDERACIÓN ENTRE 10 DE MAYO Y RIVERA DEL RÍO PITILLAL, DELEGACIÓN EL PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."**, lo anterior con fundamento en los artículos 72, 73, 76, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y



sus Municipios, título tercero "De los Procedimientos de Contratación", Capítulos IV "De la Licitación Pública" y V "De las Excepciones a la Licitación Pública".

➤ **Fallo del concurso:**

Dando seguimiento al dictamen para fallo del concurso N° SEAPAL-2025-07-CSS "REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN LA AV. FEDERACIÓN ENTRE 10 DE MAYO Y RIVERA DEL RÍO PITILLAL, DELEGACIÓN EL PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."; y con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Título Tercero "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Quinto "De las Excepciones a la Licitación Pública", se determina que la cotización presentada por el participante:

**M&M CONSTRUCCIÓN DEL NAYAR S.A. DE C.V.**, con un importe de: **\$5'130,408.45 (cinco millones ciento treinta mil cuatrocientos ocho pesos 45/100 M.N.)**.

Es la propuesta que ha cumplido los requisitos legales, al calificar positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presento el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica y que reúne las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato antes mencionado de acuerdo a los criterios previstos en las bases e invitaciones, así como para la ejecución satisfactoria de la obra.

El presente Dictamen y Fallo surte para el participante **M&M CONSTRUCCIÓN DEL NAYAR S.A. DE C.V.**, efecto de notificación en forma y para ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día viernes 23 veintitrés de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en la Jefatura de Supervisión y Obras adscrita a la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua del Seapal-Vallarta, con domicilio en Av. Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, así también, adquiere el compromiso de obtener y entregar el mismo día a la fecha del contrato; las opiniones positivas de las obligaciones en materia fiscal SAT, materia de seguridad social IMSS y opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en sentido sin adeudo emitido por el INFONAVIT.

Asimismo deberá obtener y entregar la Póliza de Seguro a efecto de que ésta responda por el contratista, ante daños a terceros, objeto de esta concurso, así como las fianzas de anticipo y cumplimiento del contrato dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales siguientes a partir de la adjudicación de la obra de acuerdo a lo establecido en los documentos de las bases y especificadas también en el modelo de contrato para el pago del anticipo correspondiente, quedando apercibido de que, si no cumple con tales obligaciones, el fallo a su favor quedará sin efecto.

La Evaluación Binaria de las propuestas Técnica y la Tasación aritmética de las propuestas económicas fueron realizadas por la Ing. Arq. Marcos Díaz Carbajal, en su carácter de Coordinador adscrito a la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua y revisadas por el Arq. Carlos Alfredo Manzano Madera, Director de Estudios y Proyectos del Agua y Secretario Técnico de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta.

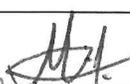
Dichas evaluaciones fueron aprobadas por el Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández, en su carácter de Director General y Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública dentro de la sesión del día 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en el cual se determinó adjudicar el contrato al contratista **M&M CONSTRUCCIÓN DEL NAYAR S.A. DE C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN LA AV. FEDERACIÓN ENTRE 10 DE MAYO Y RIVERA DEL RÍO PITILLAL, DELEGACIÓN EL PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO., por un monto de **\$5'130,408.45 (cinco millones ciento treinta mil cuatrocientos ocho pesos 45/100 M.N.)**, IVA incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Organismo, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se establece que para la presente obra se otorgara un anticipo del 30% treinta por ciento y como plazo de ejecución: fecha de inicio; lunes 26 veintiséis de mayo de 2025 dos mil veinticinco y fecha de terminación el día lunes 25 veinticinco de agosto de 2025 dos mil veinticinco, (92 noventa y dos días naturales).

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente acto de Fallo, haciendo entrega a los asistentes copia de la presente Acta (dictamen y fallo) y se enviará por el correo electrónico registrado a los participantes que no asistan al presente acto, misma que estará a disposición del público en las oficinas del Seapal Vallarta, ubicadas en la Av. Francisco Villa s/n esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330, en la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua así como en la página electrónica del organismo <http://www.seapal.gob.mx/obras/>.

Para constancia y efectos legales a que le son inherentes, a continuación, firman al calce del presente documento, las personas que intervinieron en el presente dictamen y fallo del concurso de obra **N° SEAPAL-20205-07-CSS "REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN LA AV. FEDERACIÓN ENTRE 10 DE MAYO Y RIVERA DEL RÍO PITILLAL, DELEGACIÓN EL PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."** a las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, quedando a partir de esta fecha debidamente notificados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

N°	Empresa y/o Persona Física	Nombre y Firma
1	C. SIXTO RAÚL VELASCO RUIZ	
2	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	
3	M&M CONSTRUCCIÓN DEL NAYAR S.A. DE C.V.	Jose Miguel Villarreal 



**SEAPAL**  
VALLARTA

**COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,  
DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO "SEAPAL-VALLARTA"**

**Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández**

Director General del Seapal-Vallarta y Presidente de la  
Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta

**Arq. Carlos Alfredo Manzano Madera**

Director de Estudios y Proyectos del Agua y  
Secretario Técnico de la Comisión Adjudicación  
de Obra Pública del Seapal-Vallarta

**L.C.P. José Manuel Villaseñor García**

Contralor del Seapal-Vallarta.

La presente hoja con firmas forma parte integrante del Acta de Junta de Pronunciamiento de Fallo del Concurso Simplificado Sumario N° SEAPAL-2025-07-CSS, relativo a la "REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AGUA POTABLE EN LA AV. FEDERACIÓN ENTRE 10 DE MAYO Y RIVERA DEL RÍO PITILLAL, DELEGACIÓN EL PITILLAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO." celebrada el 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, contenida en 06 (seis) fojas, incluyendo la presente.